



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

INTERVENCION

GUIA PARA HACER UN PROYECTO

La formulación de un proyecto implica un compromiso de cumplir con el fin en él contemplado

Debe ser coherente, realista y cumplir con los objetivos perseguidos en la convocatoria, en este caso: fomento del deporte , cultura, educación.

Para su elaboración debemos preguntarnos :

- QUÉ se quiere hacer
- *PARA QUÉ: objetivos (deben ser fomento del deporte , cultura, educación.)*
- DÓNDE:
- CÓMO se va a hacer
- CUÁNDO
- A QUIÉNES va dirigido
- CON QUÉ se va a hacer : recursos humanos, materiales, financiación.

Una vez que respondemos a esas preguntas debemos redactar el proyecto siguiendo un esquema básico compuesto por las siguientes partes:

- descripción
- justificación de la finalidad: no se admitirán proyectos que no respondan a la finalidad y objetivos marcados en la convocatoria: (fomento del deporte, cultura y educación)
- destinatarios
- presupuesto desglosado : la convocatoria recoge gastos que no son subvencionables debiendo tener en cuenta que no serán objeto de subvención los fijados en la base tercera de la convocatoria.

Los gastos deberán tener relación directa con el fin perseguido

- cuantía que se SOLICITA: para su determinación debemos tener en cuenta las bases de la convocatoria, en el caso de las bases de la convocatoria no existe limite en cuanto a la cuantía a solicitar debiendo tener en cuenta :

1. la convocatoria recoge dentro del baremo de puntuación como criterio el **Porcentaje solicitado respecto del total de las actividades para las que se solicita subvención**

- 🕒 La cuantía solicitada supone entre un 50%-75% del proyecto.... 1 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ⌚ La cuantía solicitada supone entre un 25%-49,99% del proyecto.... **5 puntos**
- ⌚ La cuantía solicitada supone entre un 0%-24,99% del proyecto.... **12 puntos**

Así por ejemplo: un proyecto de presupuesto 3000 euros que solicite 1500 euros de subvención estará solicitando un 50% por lo que se le puntuará con un punto , pero si reduce la cuantía solicitada a 1450 euros estará por debajo del 49,99% por lo que se le puntuará con 5 puntos.

2. otro de los criterios de puntuación que recoge la convocatoria es el **Número de actividades desarrolladas por la asociación a lo largo de la anualidad recogidas en la Memoria del Proyecto**

- ⌚ El proyecto contiene entre 1-3 actividades **4 puntos**
- ⌚ El proyecto contiene entre 4-6 actividades **8 puntos**
- ⌚ El proyecto contiene más de 6 actividades **12 puntos**

El ejemplo es parecido al anterior, debiendo tener en cuenta que no computarían aquellas actividades coorganizadas por la asociación y el Exmo. ayuntamiento de Montoro.

Hay que tener en cuenta que se debe justificar el 100% del proyecto presentado, tanto en cuantía como en cuanto al numero de actividades ,en caso contrario, en el momento de la justificación , estaríamos en el supuesto de la base 12 que establece que en aquellos casos en los que la subvención no cubra la totalidad del proyecto se considerará que se ha cumplido con el objetivo marcado de concesión siempre que se cubran al menos el 80% de los gastos y el 90% de las actividades recogidas en el proyecto. En el resto de los casos se recurrirá a aplicar el principio de proporcionalidad en función de la justificación presentada. En caso de que la justificación sea inferior al 30% del Proyecto presentado y objeto de subvención se denegará la subvención solicitada.

Por lo tanto, se recomienda:

- no presentar presupuestos demasiados elevados que impidan poder justificar con FACTURAS la subvención otorgada.
- NO presentar gastos difícilmente justificables , por ejemplo: gastos de personal, pues se pedirán justificantes de nominas, seguridad social... o gastos de kilometraje
- No presentar gastos que no encajen en ninguno de los fines perseguidos, ejemplo: sorteos de regalos dirigidos a los socios, ramos de flores en funerales, gastos de sede, gastos de bebidas alcohólicas, o peroles ...
- No presentar justificaciones que no respondan al proyecto presentado : Los gastos que se presenten deberán contenerse en cualquiera de los apartados o conceptos para los que se concedió la subvención. No se admitirá si la subvención era para compra de vestuario q se justifique con facturas por la compra de equipos de música, si era para hacer un evento no se admitirán facturas por otro evento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

En caso de que la cuantía de la subvención otorgada sea inferior a la solicitada se abre la posibilidad de que dentro del periodo de alegaciones a la resolución provisional se pueda REFORMULAR EL PROYECTO con los siguientes límites:

- La reformulación del proyecto no puede ser un 30% inferior a los gastos objeto de subvención.
- Ni tampoco variar el número de actividades a realizar en el ejercicio que supongan una disminución del número de puntos otorgado en el criterio de evaluación nº 2 .

por ejemplo: si el proyecto q se presenta es de 1000 euros ,no podrá disminuirse en la reformulación por debajo de 701 euros. Ni tocarse el numero de actividades , por ejemplo si en el apartado 2 se tenia 5 actividades no se puede reformular bajando a 3 actividades, porque ello implicaría una disminución de puntos